DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18074
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER15390

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	06 de octubre de 2022	**HORA:**	12:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 1 C entre KR 7 y KR 8	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 99465.99 Y1: 99104.32	
SECTOR CATASTRAL	Las Cruces	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación	
UPZ:	95 – Las Cruces	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100	
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	80 **MENORES**	20
CHIP:	AAA0032WJLW	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA	1056 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45173	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Una vez revisadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER, se pudo constatar que el sector objeto de inspección técnica se ubica a la altura de la Calle 1 C, entre la Carrera 7 A y la Carrera 8, y no como se menciona en el radicado 2022ER15390 como Calle 1 C con Carrera 7 A, razón por la cual para el desarrollo del presente documento se tendrá en cuenta la ubicación Calle 1 C, entre la Carrera 7 A y la Carrera 8.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El sector de la Calle 1 C entre la Carrera 7 A y la Carrera 8, se localiza en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector de la Calle 1 C entre la Carrera 7 A y la Carrera 8, no presenta una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

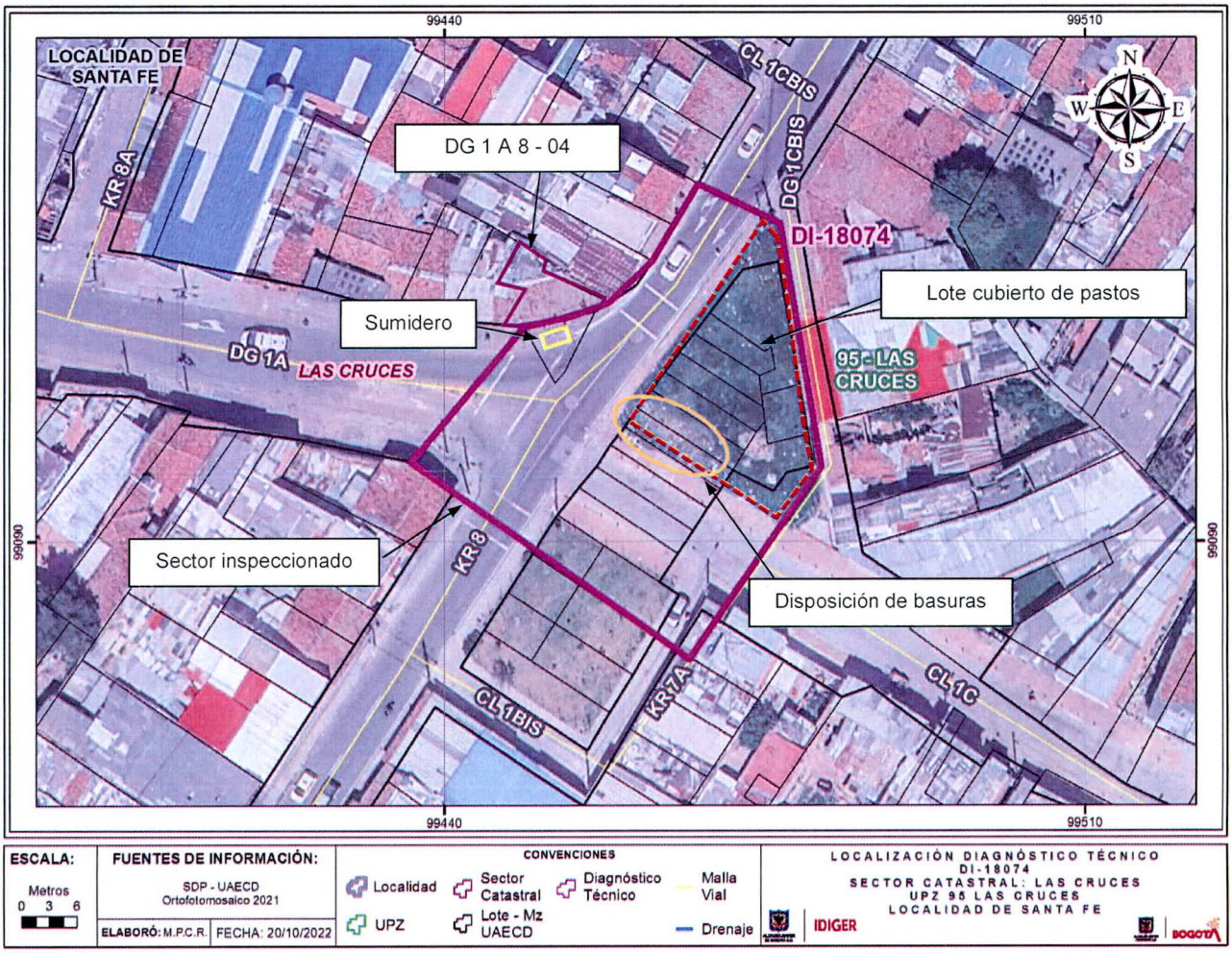


Figura 1. Ubicación del sector inspeccionado a la altura de la Calle 1 C entre la Carrera 7 A y la Carrera 8, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector inspeccionado a la altura de la Calle 1 C entre la Carrera 7 A y la Carrera 8, se ubica en una zona de ladera con una pendiente cercana a los 5° aproximadamente, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en losas de concreto, pavimento asfaltico y bloques de adoquín (ver figura 1).

La Carrera 8 a la altura de la Calle 1 C, corresponde a un tramo de vía vehicular y ciclo ruta con carpeta de rodadura asfáltica y un ancho cercano a los 6 m aproximadamente, por la que circula un moderado tráfico de vehículos de carga pesada y livianos, así como bici usuarios. Sobre la vía mencionada en la Carrera 8 con Calle 1 C. no se evidencian daños (ver fotografía

1). Al costado noroccidental de la Carrera 8 con Calle 1 C se ubica un sumidero para el drenaje de aguas de escorrentía superficial del sector que al parecer se encuentra colmatado. También existe una vivienda de un nivel, en el predio de la Diagonal 1 A No. 8 – 04, construida bajo un sistema estructural de mampostería simple con cubierta en tejas de arcilla cocida apoyadas sobre elementos de madera, observando que el muro de fachada presenta deterioro de los acabados y desprendimientos menores de mortero de pañete (ver fotografías 2 y 3). Se anota que no es posible la verificación interna en la edificación mencionada, ya que los responsables no la permiten manifestando no haber solicitado inspección técnica alguna.

La Calle 1 C, entre la Carrera 7 A y la Carrera 8, corresponde a una vía vehicular y peatonal, pavimentada en adoquín y losas de concreto con un ancho de 6 m aproximadamente, en la cual no se apreciaron daños (ver fotografía 1). Al costado nororiental de la vía de la Calle 1 C, entre la Carrera 7 A y la Carrera 8, se ubica un lote encerrado mediante postes de madera y alambre de púas en el cual se realiza disposición de basuras (ver fotografía 4). Sobre el terreno del sector inspeccionado, no se identificaron condiciones que indiquen la presencia de procesos de inestabilidad activos.

9. POSIBLES CAUSAS:

- Ausencia de mantenimiento del sumidero ubicado sobre la Carrera 8 con Calle 1 C.
- Inadecuada disposición de residuos solidos
- Ausencia de intervenciones de mejoramiento y mantenimiento de la edificación ubicada en el predio de la Diagonal 1 A No. 8 – 04

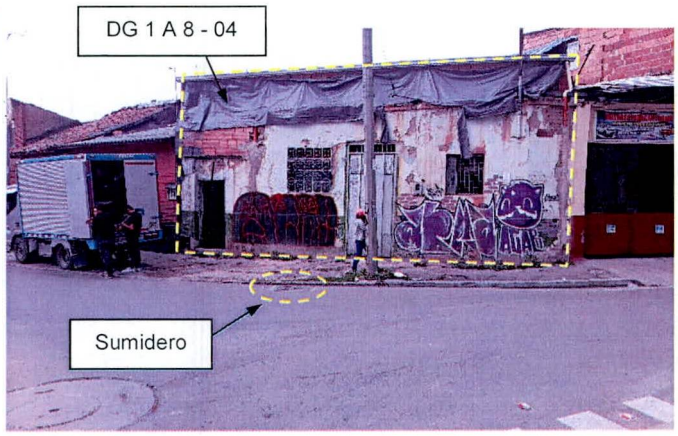
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



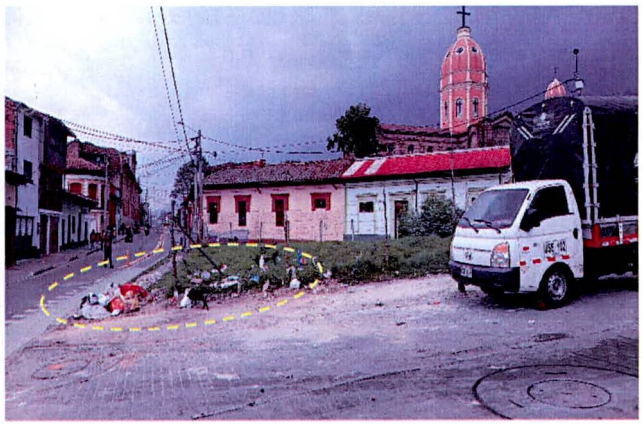
Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado a la altura de la Calle 1 C entre la Carrera 7 A y la Carrera 8.



Fotografía 2. Sumidero ubicado al costado noroccidental de la Carrera 8 con Calle 1 C.



Fotografía 3. Vista de la fachada de la edificación ubicada en el predio de la Diagonal 1 A No. 8 – 04 y del sumidero.



Fotografía 4. Lote y vía en donde se disponen basuras, en el sector de la Calle 1 C con Carrera 8.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la edificación del predio de la Diagonal 1 A No. 8 – 04, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Diagonal 1 A No. 8 – 04	Mampostería de carga sin confinar	Comercial y habitacional	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**	X	**¿CUAL?**	Sumidero de drenaje colmatado a la altura de la Carrera 8 con Calle 1 C, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse acciones de mantenimiento del sumidero ubicado al costado noroccidental de la vía de la Carrera 8 con Calle 1 C, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, así como una adecuada disposición de los residuos solidos del sector, es posible que el sumidero mencionado continue colmatado y se favorezca la presencia de encharcamientos sobre las vías del mencionado sector, dificultando el tránsito de vehículos.

De no adelantarse, intervenciones de mejoramiento y mantenimiento de los elementos de fachada de la edificación ubicada en el predio de la Diagonal 1 A No. 8 – 04, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, es posible que las condiciones físicas que se presentan en la actualidad se deterioren en mayor medida.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector de la Calle 1 C entre la Carrera 7 A y la Carrera 8 y de los elementos de fachada de la edificación del predio de la Diagonal 1 A No. 8 - 04, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe. Acción adelantada el día 06 de octubre de 2022.

14. CONCLUSIONES.

La funcionalidad y estabilidad de las vías vehiculares, andenes peatonales y ciclo ruta, ubicadas a la altura de la Calle 1 C entre la Carrera 7 A y la Carrera 8, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio dadas las condiciones físicas actuales de esta.

La estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 1 A No. 8 – 04, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños leves observados en los elementos de fachada visibles desde el exterior de dicha edificación. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas como por ejemplo sismos.

Es posible el sumidero de drenaje de aguas de escorrentía superficial ubicado al costado noroccidental de la vía vehicular de la Carrera 8 con Calle 1 C, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, se encuentre fuera de servicio por la colmatación que se evidencia en este.

15. RECOMENDACIONES

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o los responsables de la edificación del predio de la Diagonal 1 A No. 8 – 04, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, desarrollar acciones periódicas encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman la edificación, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a la verificación del adecuado funcionamiento de las redes de drenaje en el sector de la Calle 1 C con Carrera 8, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Localidad Santa Fe, y de ser necesario se adelanten los correctivos pertinentes sobre las redes que tiene a su cargo en la zona mencionada.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones pertinentes que conduzcan a que se desarrollen acciones que impidan se continúe arrojando y acumulando basuras en el predio ubicado al costado norte de la Calle 1 C entre la Carrera 7 A y la Carrera 8, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe, así como en las vías aledañas y de esta manera evitar obstrucciones en las redes de drenaje de aguas del sector.

A la Alcaldía Local Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las actuaciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático